

2320

LA PLATA, 23 NOV 2011



VISTO el expediente N° 2419-7939/11 del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (SPAR), a través del cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2011 -Ley N° 14199-, y

CONSIDERANDO:

Que con fechas 23 de junio de 2011 y 13 de septiembre de 2011 se han celebrado, entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (SPAR), los correspondientes Acuerdos de Subsidios para la realización de una serie de obras de desagües cloacales, en el marco del Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario (PROARSA), a financiar con recursos provenientes del aludido Ente Nacional, en carácter de aportes no reintegrables;

Que en el contexto precedentemente expuesto, y a los fines de reflejar los ingresos a efectivizar del Gobierno Nacional, resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural, como también incorporar en la Distribución Analítica del Presupuesto General Ejercicio 2011, los proyectos en los que ha de registrarse la aludida operatoria;

Que sobre el particular se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia, prestando conformidad a la ampliación del Cálculo de Recursos del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural que por el presente decreto se gestiona;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 de la Ley N° 14199 de Presupuesto General Ejercicio 2011, y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Handwritten signature and initials

Por ello,

2320

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2011 –Ley N° 14199 –1. Sector Público Provincial no Financiero –1. Administración Provincial –2. Organismos Descentralizados –Jurisdicción 14 –Jurisdicción Auxiliar 00 –Entidad 041: Servicio Provincial de Agua Potable (SPAR) –PRG 004: PROARSA, con Unidad Ejecutora Responsable: Presidencia –Finalidad 3 –Función 8 –Subfunción 2, los proyectos que conjuntamente con sus números de identificación, denominación y demás aperturas analíticas, seguidamente se indican:

-PRY 0449: Desagües Cloacales –Etapa II –Localidad de Sierra de la Ventana –Tornquist, con Partida Principal 4 –Partida Subprincipal 2 –Partida Parcial 2 –U.G. 625 y Fuente de Financiamiento 1.2.

-PRY 0450: Desagües Cloacales –Etapa III –Localidad de Sierra de la Ventana –Tornquist, con Partida Principal 4 –Partida Subprincipal 2 –Partida Parcial 2 –U.G. 625 y Fuente de Financiamiento 1.2.

-PRY 0451: Desagües Cloacales –Etapa IV –Localidad de Sierra de la Ventana –Tornquist, con Partida Principal 4 –Partida Subprincipal 2 –Partida Parcial 2 –U.G. 625 y Fuente de Financiamiento 1.2.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2011 –Ley N° 14199 –Planilla N° 7, para el Servicio Provincial de Agua Potable (SPAR), en la suma de pesos nueve millones ochocientos veinte mil doscientos veintiuno (\$ 9.820.221), conforme al siguiente detalle:

Handwritten signatures and initials:
AN
SBM
P
se

Servicio Provincial
de Agua Potable
(SPAR)

1.	Recursos de Origen Provincial	<u>\$ 9.820.221</u>
1.09.	Transferencias de Capital	<u>\$ 9.820.221</u>
1.09.7.	Del Gobierno Nacional y Empresas Públicas Nacionales	<u>\$ 9.820.221</u>
1.09.7.04.	Otras	<u>\$ 9.820.221</u>

ARTÍCULO 3°. Incrementar en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, el Presupuesto General Ejercicio 2011 –Ley N° 14199 –1. Sector Público Provincial no Financiero –1. Administración Provincial –2. Organismos Descentralizados –Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 -Entidad 041: Servicio Provincial de Agua Potable (SPAR) –PRG 004 –Finalidad 3 –Función 8 –Subfunción 2 –Fuente de Financiamiento 1.2 –Partida Principal 4 - Partida Subprincipal 2 -Partida Parcial 2 –U.G. 625, en la suma de pesos nueve millones ochocientos veinte mil doscientos veintiuno (\$ 9.820.221), conforme al siguiente detalle:

-PRY 0449: Desagües Cloacales –Etapa II –Localidad de Sierra de la Ventana –Tornquist.....	\$ 3.441.466
-PRY 0450: Desagües Cloacales –Etapa III –Localidad de Sierra de la Ventana –Tornquist.....	\$ 3.441.761
-PRY 0451: Desagües Cloacales –Etapa IV –Localidad de Sierra de la Ventana –Tornquist.....	\$ 2.936.994

ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar por Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural, en los proyectos financiados con los recursos provenientes de las Transferencias de Capital del Gobierno Nacional y Empresas Públicas Nacionales –Otras, que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos del Organismo dispuesta por el

[Handwritten signature and initials]

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

artículo 2° del presente decreto, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal en el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

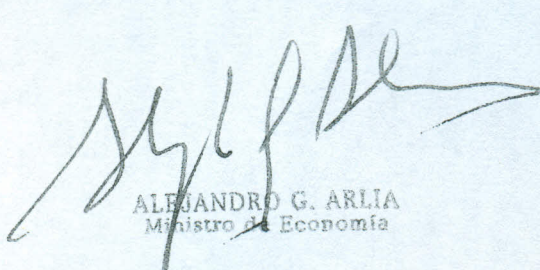
ARTÍCULO 5°. Establecer que el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural, será primariamente responsable del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, debiendo propiciar ante la Dirección Provincial de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la disminución del Cálculo del Recursos del Organismo en el Rubro: Transferencias de Capital del Gobierno Nacional y Empresas Públicas Nacionales –Otras, si el mismo llegara a registrar al cierre del Ejercicio 2011, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dicho Rubro.

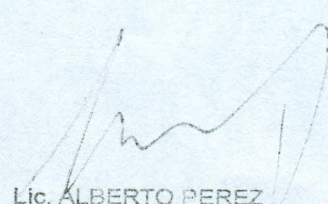
ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Infraestructura, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

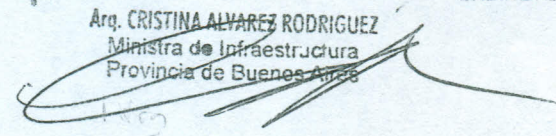
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

80/11
W
DECRETO N° 2320


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía


Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS


Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires